



## Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13167-2024

**Aprueba el rediseño y modificación parcial del plan de estudios del Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente, código 910307, plan 1 y creación del Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios, código 910308, plan 1, Licenciatura en Bioeconomía Aplicada a la Economía Agrícola y Agronegocios, código 910310, plan 1 y Licenciatura en Administración de Agronegocios, código 910309, plan 1, Sede Rodrigo Facio**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la Constitución Política, 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, resuelve:

### RESULTANDO

1. Durante las sesiones EEAA-202-2022 del 08 de agosto de 2022 y EEAA-217-2024 del 09 de agosto del 2024, la Asamblea de la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios acordó la propuesta de rediseño y modificación parcial del plan de estudios del Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente, código 910307, plan 1 y creación del Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios, código 910308, plan 1, Licenciatura en Bioeconomía Aplicada a la Economía Agrícola y Agronegocios, código 910310, plan 1 y Licenciatura en Administración de Agronegocios, código 910309, plan 1.
2. Mediante EEAA-228-2024 del 3 de abril de 2024, la dirección de la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios remitió a la Vicerrectoría de Docencia la propuesta de rediseño y modificación parcial del plan de estudios del Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente, código 910307, plan 1 y creación del Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios, código 910308, plan 1, Licenciatura en Bioeconomía Aplicada a la Economía Agrícola y Agronegocios, código 910310, plan 1 y Licenciatura en Administración de Agronegocios, código 910309, plan 1.
3. Mediante el oficio EEAA-564-2024 del 9 de agosto de 2024 la dirección de la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios remitió al Centro de Evaluación Académica la ratificación definitiva de la propuesta de rediseño y modificación



parcial del plan de estudios del Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente, código 910307, plan 1 y creación del Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios, código 910308, plan 1, Licenciatura en Bioeconomía Aplicada a la Economía Agrícola y Agronegocios, código 910310, plan 1 y Licenciatura en Administración de Agronegocios, código 910309, plan 1.

4. En el oficio EEAA-564-2024 del 9 de agosto de 2024 se consigna el visto bueno de la propuesta de rediseño y modificación parcial del plan de estudios del Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente, código 910307, plan 1, y creación del Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios, código 910308, plan 1, Licenciatura en Bioeconomía Aplicada a la Economía Agrícola y Agronegocios, código 910310, plan 1 y Licenciatura en Administración de Agronegocios, código 910309, plan 1, por parte del Decanato de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.

5. A través del oficio CEA-2329-2024 del 23 de octubre de 2024, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de rediseño y modificación parcial del plan de estudios del Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente, código 910307, plan 1, creación del Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios, código 910308, plan 1, Licenciatura en Bioeconomía Aplicada a la Economía Agrícola y Agronegocios, código 910310, plan 1 y Licenciatura en Administración de Agronegocios, código 910309, plan 1.

## CONSIDERANDO

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del Estatuto Orgánico, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.

2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13167-2024

Página 3

3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de rediseño y modificación parcial del plan de estudios del Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente, código 910307, plan 1; creación del Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios, código 910308, plan 1, Licenciatura en Bioeconomía Aplicada a la Economía Agrícola y Agronegocios, código 910310, plan 1 y Licenciatura en Administración de Agronegocios, código 910309, plan 1, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, así como satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

### POR TANTO

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar el rediseño y modificación parcial del plan de estudios del Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente, código 910307, plan 1, creación del Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios, código 910308, plan 1, Licenciatura en Bioeconomía Aplicada a la Economía Agrícola y Agronegocios, código 910310, plan 1 y Licenciatura en Administración de Agronegocios, código 910309 plan 1 conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-36-2024**, a partir del **I ciclo 2025**.
2. Aprobar las nuevas estructuras curriculares de los planes de estudios de las carreras de Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente, código 910307, plan 1, creación del Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios, código 910308, plan 1, Licenciatura en Bioeconomía Aplicada a la Economía Agrícola y Agronegocios, código 910310, plan 1 y Licenciatura en Administración de Agronegocios, código 910309 plan 1 conforme las modificaciones realizadas.
3. La Unidad Académica deberá atender las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica, así como el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13167-2024

Página 4

4. Las implicaciones presupuestarias que derivan de esta propuesta curricular se sustentan con base en lo indicado en el contenido del Informe Curricular CEA-36-2024.
  
5. El plan de transición de este rediseño curricular se ubica en el anexo 1 de esta resolución.

### NOTIFÍQUESE A

Facultad de Ciencias Agroalimentarias  
Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios  
Sede Regional del Atlántico  
Centro de Evaluación Académica  
Centro de Orientación Vocacional Ocupacional  
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica  
Oficina de Registro e Información  
Vicerrectoría de Vida Estudiantil  
Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 5 de noviembre de 2024

UCR  Firmado  
digitalmente

Dra. María Laura Arias Echandi  
Vicerrectora de Docencia

DUS



## ANEXO 1

### PLAN DE TRANSICIÓN DEL REDISEÑO CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA BACHILLERATO EN ECONOMÍA AGRÍCOLA Y AGRONEGOCIOS Y LICENCIATURA EN ECONOMÍA AGRÍCOLA Y AGRONEGOCIOS CON ÉNFASIS EN AGROAMBIENTE, CÓDIGO 910307, PLAN 1

Al respecto se plantea lo siguiente:

A. En 2025 entrarán en vigor los tres nuevos planes de estudios creados, a saber:

- Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios, código 910308, plan 01
- Licenciatura en Bioeconomía aplicada a la Economía Agrícola y Agronegocios, código 910310, plan 01
- Licenciatura en Administración de Agronegocios, código 910309, plan 01

B. La Unidad Académica determinó las siguientes condiciones en cuanto al manejo de las poblaciones estudiantiles, mismas que se consideran pertinentes, dado que establecen los procedimientos de ingreso al bachillerato y a las licenciaturas, la tabla de convalidación de cursos del plan 910307 respecto al 910308 (nuevo plan de bachillerato), así como el periodo en que el plan vigente se mantendrá activo (se transcribe tal cual se consigna en la propuesta, únicamente se indican los nuevos códigos de carrera asignados por la ORI y las siglas de los cursos nuevos, por ello se consigna con un tipo de letra distinto):

#### 1.1 Manejo de las poblaciones estudiantiles

De conformidad con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil de la Universidad de Costa Rica; la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios, con motivo de la vigencia de la nueva reforma al plan de estudios y su aplicación a todas las Sedes resuelve:

1. Que, tomando en cuenta los derechos de las personas estudiantes que ingresaron a la carrera con el plan de estudios anterior (código 910307),



- éstos culminarán la misma de acuerdo con este plan de estudios, si así lo desean; ya que el traslado al nuevo plan es de carácter voluntario, siempre y cuando cumplan con las disposiciones que establece este plan de transición.
2. Que para poder asegurar la transición entre los diferentes planes de estudios garantizando los derechos del estudiantado, en la aprobación del nuevo plan de estudios se autorizó que las personas estudiantes que se mantengan activos y que hayan ingresado con el plan anterior (código 910307), guardarán el derecho de culminar el plan de estudios hasta por cuatro años después de entrada en vigencia el nuevo plan de estudios, esto es a partir del momento en que entre a regir la resolución de la Vicerrectoría de Docencia del nuevo plan (código 910308). Una vez finalizado este periodo de transición, todos los estudiantes activos e inactivos de los planes de estudio anteriores (códigos 910307 y TODOS los anteriores a éste); serán trasladados de oficio por parte de la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios al plan nuevo código 910308, previo estudio académico por parte de la Comisión de Docencia, tomando en cuenta lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil y la circular VD-18-2015 para tales efectos.
  3. Que todos los planes de estudio anteriores al plan código 910307 (Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente), se encuentran inactivos en la actualidad, y que las personas estudiantes de esos planes no pueden alegar derechos sobre los mismos; es decir, que si solicitan reactivarse en la carrera, la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios, lo hará de oficio al plan vigente en ese momento, previo estudio de convalidación de cursos por parte del área de asuntos estudiantiles.



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13167-2024

Página 7

4. La transición entre el plan vigente (PV) con código 910307 y el plan nuevo (PN) con código 910308, se detalla en el siguiente cuadro:

**Tabla 1. Plan de transición entre plan vigente (PV) y el plan nuevo (PN)**

2025	2026	2027	2028
Año 1 PN	Año 1 PN	Año 1 PN	Año 1 PN
Año 2 PV	Año 2 PN	Año 2 PN	Año 2 PN
Año 3 PV	Año 3 PV	Año 3 PN	Año 3 PN
Año 4 PV	Año 4 PV	Año 4 PV	Año 4 PN

Fuente: Elaboración propia, 2024.

A partir del cuadro anterior, debe quedar establecido lo siguiente:

- El plan de estudios con código 910307, se inactiva a partir del año 2029. La población estudiantil rezagada estará sujeta a lo establecido en los puntos 2 y 3 anteriores. Para tales efectos la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios solicitará a la Oficina de Registro (ORI) la inactivación del plan código 910307.
- Una vez entre en vigencia el nuevo plan de estudios de bachillerato, se le recomienda a la población estudiantil que esté cursando su tercer o cuarto año de carrera (y que no tengan rezago de cursos de años anteriores), en el plan código 910307, que NO se traslade. Si aun así, deciden trasladarse, la unidad académica realizará el estudio de su expediente académico, los estudios de convalidación de cursos, así como las indicaciones de cuáles cursos adicionales deberá aprobar la persona estudiante y las implicaciones (positivas o negativas) del cambio de plan. Si la persona estudiante acepta las condiciones de trasladarse al nuevo plan de estudios, deberá firmar un



consentimiento informado, dado que este proceso es irreversible. Así las cosas, las personas que se trasladen de plan de estudios, serán aquellas que explícitamente así lo han solicitado mediante la boleta de consentimiento informado correspondiente y debidamente firmada.

- Para la población estudiantil que esté cursando su primer o segundo año de carrera en el plan código 910307, la recomendación es que se traslade al nuevo plan de estudios [código 910308], para lo cual deberán enviar la solicitud de traslado y de consentimiento informado con su respectiva firma a la Oficina de Asuntos Estudiantiles de la Unidad Académica. Este proceso es irreversible.
- A través de la Comisión de Docencia y/o coordinación de la carrera, se analizará cada caso y se velará porque los ajustes posibles no afecten su avance en el plan de estudios que eligió seguir; en concordancia con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, la circular VD-18-2015, en particular los puntos II.2, II.3 y II.4, y la tabla de convalidaciones propuesta. Sin embargo, cada persona estudiante conoce que esto podría conllevar que presente un atraso, sobre todo, contemplando que hay cursos nuevos que no son convalidables.
- Los cursos optativos del plan nuevo empezarán a ofertarse a partir del año 2027; específicamente los del bloque optativo I (VI ciclo). A partir del año 2028 se abren los cursos optativos para los tres bloques (VI, VII y VIII ciclo de carrera).
- La Licenciatura en Bioeconomía aplicada a la Economía Agrícola y Agronegocios, y la Licenciatura en Administración de Agronegocios, por tener cada una su propio código de carrera y ser independientes del Bachillerato, se pueden ofrecer a partir del año 2025, según lo disponga la Dirección de la Unidad Académica.



### 1.1 Procedimiento de ingreso, traslado y convalidaciones de plan de estudios

La población estudiantil de nuevo ingreso a la Universidad de Costa Rica y la población universitaria que ingresa por primera vez a la carrera quedará inscrita en el nuevo plan de estudios Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios, código 910308.

El traslado al nuevo plan de estudios puede solicitarlo, de forma voluntaria, cualquier estudiante activo de la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios de la Universidad de Costa Rica. Toda solicitud deberá presentarse ante el área de asuntos estudiantiles de la unidad académica, la cual, realizará un filtro de aplicación del capítulo IV del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil y circular VD-18-2015, y aplicará la normativa de manera oficiosa y notificará a la persona estudiante el cambio realizado.

De ser el caso, esta área coordinará el reenvío de las solicitudes de reconocimientos y convalidaciones ante la Comisión de Docencia, previo estudio técnico del caso concreto y recomendación para análisis de esta Comisión.

La fecha límite para la presentación de la solicitud de traslado de carrera y convalidaciones de plan de estudio por parte del estudiantado será de seis meses calendario a partir de la entrada en vigor del nuevo plan de estudios.

La Comisión emitirá un acuerdo sobre los casos que le sean reenviados por parte de asuntos estudiantiles, respecto a las convalidaciones y traslados. Y deberá notificarlos, tanto a la persona estudiante como al área de asuntos estudiantiles. En este sentido se tiene como referencia de aplicación el siguiente de cuadro de convalidaciones de cursos:



**Tabla 2. Convalidaciones para cursos del plan de estudios código 910307 y el nuevo plan de estudios código 910308**

<b>Cursos convalidables de la estructura curricular del Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios</b>			
<b>Sigla</b>	<b>Nombre del curso (Plan código 910307)</b>	<b>Sigla</b>	<b>Nombre del curso (Plan Nuevo con código 910308)</b>
<b>1° AÑO</b>	<b>II CICLO</b>		
AE-1200	Contabilidad agrícola	AE-0116	Contabilidad de los agronegocios
<b>2° AÑO</b>	<b>III CICLO</b>		
AE-1300	Contabilidad de costos agroindustriales	AE-0117	Métodos de costeo aplicados a los agronegocios
AE-2201	Principios de economía agrícola I	AE-0118	Principios de microeconomía agrícola
	<b>IV CICLO</b>		
AE-3101	Métodos estadísticos I	AE-0122	Métodos estadísticos aplicados a los agronegocios I
AE-2100	Contabilidad administrativa	AE-0119	Contabilidad administrativa aplicada a los agronegocios
AE-3102	Análisis Económica Agrícola	AE-0123	Análisis microeconómico agrícola
AE-2204	Principios de economía agrícola II	AE-0120	Principios de macroeconomía agrícola
AE-3100	Administración agroindustrial I	AE-0121	Administración agroempresarial
<b>3° AÑO</b>	<b>V CICLO</b>		
AE-3201	Métodos estadísticos II	AE-0126	Métodos estadísticos aplicados a los agronegocios II
AE-2200	Finanzas agroindustriales	AE-0124	Finanzas aplicadas a los agronegocios
AE-3103	Mercadeo agropecuario	AE-0125	Mercadeo aplicado a los agronegocios
AE-3200	Administración agroindustrial II	AE-0127	Estrategia agroempresarial



<b>Cursos convalidables de la estructura curricular del Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios</b>			
<b>Sigla</b>	<b>Nombre del curso (Plan código 910307)</b>	<b>Sigla</b>	<b>Nombre del curso (Plan Nuevo con código 910308)</b>
AE-3202	Productividad agroeconómica	AE-0129	Productividad agroeconómica
	<b>VI CICLO</b>		
AE-3105	Gestión de calidad I	AE-0128	Gestión de calidad e inocuidad en el sector agropecuario
AE-3203	Mercadotecnia agropecuaria	AE-0130	Mercadotecnia aplicada a los agronegocios
AE-3207	Informática aplicada a la economía agrícola	AE-0131	Tecnologías de información aplicadas a los agronegocios
AE-4102	Investigación de operaciones	AE-0132	Métodos cuantitativos aplicados a los agronegocios
<b>4° AÑO</b>	<b>VII CICLO</b>		
AE-4100	Preparación y evaluación de proyectos agropecuarios	AE-0133	Preparación y evaluación de proyectos de inversión en agronegocios
AE-4107	Sistemas productivos agroalimentarios	AE-0135	Agronegocios en sistemas agroalimentarios competitivos
AE-4206	Legislación agromercantil	AE-0139	Fundamentos de Derecho para los agronegocios (curso optativo del bloque II)
	<b>VIII CICLO</b>		
	<b>NINGUNO</b>		

Fuente: Elaboración propia, 2024.

El siguiente cuadro presenta los cursos que NO tienen posibilidad de convalidarse por otros del plan viejo, de esta forma, si la persona estudiante desea trasladarse al nuevo plan, dependiendo del nivel de avance deberá llevar estos cursos obligatoriamente.



**Tabla 3. Cursos no convalidables del nuevo plan de estudios, código 910308**

<b>Cursos NO convalidables del nuevo plan de estudios: Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios</b>	
<b>Sigla</b>	<b>Nombre del curso (Plan Nuevo con código 910308)</b>
AE-0115	Introducción a la Economía Agrícola y Agronegocios
AE-0134	Emprendimiento Agroindustrial
AE-0138	Economía Social Solidaria Vinculada a los Agronegocios
AE-0137	Desarrollo Sostenible de Territorios Rurales
AE-0141	Evaluación y Análisis de Estados Financieros
AE-0142	Valoración de Empresas en Marcha
AE-0140	Gestión de Riesgo en los Agronegocios
AE-0144	Moneda, Banca y Mercados Financieros
AE-0143	Modelos Lineales Mixtos y Lineales Generalizados
AE-0145	Econometría II

Fuente: Elaboración propia, 2024.

Con base en lo anterior, la persona estudiante que quiera trasladarse del plan viejo código 910307 al nuevo plan [plan 1, código 910308], lo puede hacer, sin embargo, deberá aprobar los dos cursos regulares del nuevo plan (AE-0115 INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA AGRÍCOLA Y AGRONEGOCIOS, y AE-0134 EMPRENDIMIENTO AGROINDUSTRIAL); y cumplir con los créditos mínimos necesarios de cada uno de los bloques optativos del VI, VII y VIII ciclo del nuevo plan de estudios de Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios.

Tal y como lo muestra el siguiente cuadro, los cursos de la Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente NO tienen cursos convalidables con los cursos de las nuevas licenciaturas (Licenciatura en Bioeconomía aplicada a la Economía Agrícola y Agronegocios, y Licenciatura en Administración de Agronegocios).



**Tabla 4. Cursos convalidables de la estructura curricular de Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente**

<b>Cursos convalidables de la malla curricular Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente</b>			
<b>Sigla</b>	<b>Nombre del curso (Plan vigente con código 910307)</b>	<b>Sigla</b>	<b>Curso convalidable (Plan Nuevo con códigos 910309 y 910310)</b>
<b>1° AÑO</b>	<b>I CICLO</b>		<b>I CICLO</b>
	NINGUNO		NINGUNO
	<b>II CICLO</b>		<b>II CICLO</b>
	NINGUNO		NINGUNO

Fuente: Elaboración propia, 2024.

### 1.2 Procedimiento de ingreso al grado de licenciatura en la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios

El ingreso a la licenciatura será por la modalidad de continuidad curricular. La nueva propuesta de plan de estudios plantea la creación de dos licenciaturas, los cuales son:

- Licenciatura en Bioeconomía aplicada a la Economía Agrícola y Agronegocios, código 910310
- Licenciatura en Administración de Agronegocios, código 910309

Los requisitos de ingreso o admisión para cualquiera de estas serán los siguientes:

- Persona graduada del plan nuevo: Código 910308 Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios de la Universidad de Costa Rica (Se incluye también a las personas graduadas del código de carrera 910307). También serán personas candidatas a ingresar a la licenciatura, las que sólo tengan pendiente el acto solemne de juramentación para su graduación.



- Para las personas graduadas del plan: Bachillerato en Ingeniería Agronómica con énfasis en Economía Agrícola, código 910306, su ingreso a la licenciatura se aprobará previo estudio por parte de la Comisión de Docencia, la cual determinará si cumple con los cursos necesarios para cursar la licenciatura; los cuales son los siguientes: AE-3106 ECONOMETRÍA, AE-3105 GESTIÓN DE CALIDAD I y AE-3206 TASACIÓN; y se consideran requisitos indispensables para el ingreso a la licenciatura.
- El ingreso a la licenciatura será bajo la modalidad de continuidad curricular y exclusivo para personas graduadas de la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios de la Universidad de Costa Rica.
- Completar los trámites administrativos correspondientes en la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios y en la Oficina de Registro e Información (ORI) en las fechas establecidas para tal efecto.
- El cupo máximo anual para cada licenciatura es de 25 estudiantes<sup>1</sup>, y un mínimo de 10 estudiantes; los cuales serán seleccionados para su ingreso según su promedio ponderado total, que será calculado con las calificaciones de los cursos que pertenecen al plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios, que consta en el expediente académico de la persona estudiante.
- Las personas candidatas a ingresar a la licenciatura deben estar al día con sus obligaciones financieras en OAF (Oficina de Administración Financiera) de la UCR.
- La dirección de la unidad académica se guarda el derecho de decidir en cada año, cuál de las dos licenciaturas ofrecer a la población estudiantil; lo anterior,

---

<sup>1</sup> Este cupo se define tomando en cuenta el espacio físico de los laboratorios de cómputo disponibles en la Facultad de Ciencias Agroalimentarias en este momento. De ser posible y conforme se amplíen estos espacios, se podrá modificar el cupo establecido para cada licenciatura.



tomando en cuenta las solicitudes de ingreso (demanda) por parte de las personas estudiantes y de la disponibilidad presupuestaria por parte de la unidad académica.

Lo anterior, a partir de los acuerdos tomados en sesión de la Comisión de Docencia de la EEAA, celebrada el día 21 del mes junio de 2022, Acta N° 120.

En la propuesta curricular se incluye un borrador del formato de solicitud que deberá presentar la persona estudiante para el traslado de plan de estudios de bachillerato.

### **1.3 Inactivación del plan de estudios actual**

A partir del año 2029, el plan de estudios código 910307 se inactiva, posterior a ese tiempo, quedará activo únicamente el plan nuevo y sus eventuales modificaciones parciales posteriores.

Durante el periodo de transición, la Unidad Académica ofrecerá los cursos y acciones necesarias para que la población estudiantil que no se trasladó, logre culminar su plan de estudios y se gradúe de la carrera.

La inactivación del plan de estudios vigente en el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles será solicitada en el momento oportuno al CEA y ORI por parte de la Unidad Académica, al cumplirse el periodo de transición.

Cualquier aspecto de transición no considerado aquí, deberá ser debidamente consultado a la Vicerrectoría de Docencia y, de ser necesario, al Centro de Evaluación Académica. (Propuesta diseño curricular EEAA, Marzo 2024, pp. 576-588)